



SE DECLARA INADMISIBLE OFERTA, DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 5418-1-L115, DISPONE NUEVO LLAMADO Y APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ARRIENDO DE DISPENSADORES DE AGUA Y SUMINISTRO DE AGUA (BOTELLONES DE 20 LITROS), POR MONTO INFERIOR A 100 U.T.M.

RESOLUCIÓN EXENTA N°063

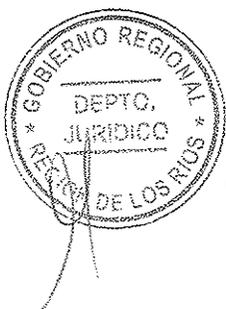
VALDIVIA, 22 DE ENERO DE 2015.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto N°672 de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente Titular, de la Región de Los Ríos y la Resolución Exenta N° 1.572 de este Gobierno Regional, de fecha 03 de agosto de 2010 que delega en el Jefe de División de Administración y Finanzas la facultad de firmar por orden del señor Intendente, entre otras, las resoluciones que autorizan la contratación o adquisición de bienes o servicios, a través del portal Chile Compras (actual Mercado Público) previa cotización, licitación, o vía convenios marco, por monto inferior a 100 UTM, y Tratos Directos por monto inferior a 10 UTM.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 1614 de fecha 31 de diciembre de 2014, el Gobierno Regional de Los Ríos dispuso licitación pública y aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, para contratar los servicios de arriendo de dispensadores de agua y suministro de agua (botellones de 20 litros), por un periodo de **un año**, desde el 02/02/2015, fecha en que el contrato vigente culmina.
2. Que según consta en el acta de Apertura y Evaluación de 19 de enero de 2015, y de acuerdo a lo dispuesto en las bases de la licitación, la comisión recomienda declarar inadmisibles las ofertas presentadas por el único oferente **SOC. COMERCIAL VIENTOS DEL SUR LIMITADA, RUT: 78.290.240-7**, debido que no presenta tanto documentos administrativos como aquellos anexos que son parte de la oferta técnica y económica a través del portal, solicitados en las bases de la licitación y que son necesarios para evaluar las ofertas, sumado a que el punto 6.2, acápite II, de las bases administrativas, indica que la **NO** presentación de alguno de estos documentos debidamente completado, determinará que la oferta presentada sea declarada **INADMISIBLE** por no contener la oferta técnica o parte de ella, incumpliendo en definitiva las bases de licitación.
3. Que debido a las circunstancias señaladas en los puntos anteriores, corresponde declarar inadmisibles la oferta por incumplimiento de bases, y en consecuencia desierta la Licitación, todo conforme a lo señalado en el artículo 9° de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y en el inciso 5° del artículo 41 del Reglamento de la referida Ley.
4. Que debido a que persiste la necesidad por parte del Gobierno Regional de Los Ríos, de contar con la contratación de **LOS SERVICIOS DE ARRIENDO DE DISPENSADORES DE AGUA Y SUMINISTRO DE AGUA (BOTELLONES DE 20 LITROS)**, y habiéndose realizado un primer llamado de Licitación Pública, la que se declara desierta, se debe realizar un nuevo proceso de contratación, el que se deberá realizar por la plataforma de compras públicas.
5. Que consultado el catálogo electrónico de la página web, www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Los Ríos el servicio no fue encontrado.
6. Que el Gobierno Regional cuenta con la disponibilidad presupuestaria.



7. Que la presente resolución viene en disponer **SEGUNDO LLAMADO** de licitación pública para la contratación de los servicios de arriendo de dispensadores de agua y suministro de agua (botellones de 20 litros), y aprobar las Bases Administrativas y Técnicas por las que se regirá el respectivo proceso de licitación pública.

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE** el acta suscrita por la comisión de apertura y evaluación, designada mediante Resolución Exenta N° 1614 de fecha 31 de diciembre del 2014:

- **“ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN, CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRIENDO DE DISPENSADORES DE AGUA Y SUMINISTRO DE AGUA (BOTELLONES DE 20 LITROS)”**, de fecha 19 de enero de 2015, de licitación N° ID N°5418-1-L115.

2°.- **DECLÁRASE INADMISIBLE** la única oferta presentada por: **SOC. COMERCIAL VIENTOS DEL SUR LIMITADA, RUT: 78.290.240-7**, por no haber dado cumplimiento a las bases de la licitación, ello en conformidad al artículo 9° de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y en el inciso 5° del artículo 41° del Reglamento de la referida Ley.

3°.- **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública ID: 5418-1-L115, en conformidad a lo indicado en el artículo 9° de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.

4°.- **DISPÓNESE** el procedimiento **DE LICITACIÓN PÚBLICA** en segundo llamado, por un monto inferior a 100 UTM, para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRIENDO DE DISPENSADORES DE AGUA Y SUMINISTRO DE AGUA (BOTELLONES DE 20 LITROS)**.

5°.- **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y correspondientes anexos que regirán la licitación y contratación de los Servicios mencionados en el resuelvo anterior.

“ BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ARRIENDO DE DISPENSADORES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE, MÁS EL SUMINISTRO DE AGUA POR BOTELLONES DE 20 LITROS”

I. INTRODUCCIÓN

Para los efectos de una correcta interpretación y aplicación de las presentes Bases, se dará a los términos que ella contiene el significado que para cada uno de ellos se establece en el Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 2°, definiciones.

El Gobierno Regional de Los Ríos requiere **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ARRIENDO DE DISPENSADORES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE, MÁS EL SUMINISTRO DE AGUA POR BOTELLONES DE 20 LITROS**, para el consumo de los funcionarios del Gobierno Regional de los Ríos y público que asista a sus dependencias, por un periodo de un año.

En este documento se indican los requisitos técnicos y administrativos que regirán el proceso de licitación y las obligaciones que serán exigidas al oferente seleccionado.

Para el estudio y preparación de la oferta a ser presentada, los oferentes deberán considerar los siguientes antecedentes que forman parte de las presentes Bases de Licitación:

- a) Bases Administrativas
- b) Bases Técnicas
- c) Anexos
- d) Respuestas a preguntas realizadas por los interesados.





Los antecedentes referidos se entenderán forman parte integrante del Contrato, por lo que el Oferente estará obligado a dar cabal cumplimiento a todos ellos.

La presente licitación y él o los contratos que se suscriben en virtud de ella se ceñirán a la legislación chilena, en particular a la Ley N° 19.886 “Ley de Bases sobre Contratos de Suministros y Presentación de Servicios” y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y se regirán además por los siguientes documentos, según corresponda:

- a) Bases Administrativas.
- b) Bases Técnicas.
- c) Aclaraciones.
- d) Contrato.

Cualquier discrepancia en la interpretación de los documentos señalados, se resolverá según el sentido que le fije el Gobierno Regional de Los Ríos, interpretando los documentos de manera lógica, de manera que exista en ellas y/o entre todas ellas, la debida correspondencia y armonía.

II. PRESENTACION DE LAS PROPUESTA

1. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación todos los interesados que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases, presenten una oferta en la oportunidad y forma establecida en ellas.

Para el estudio y preparación de las ofertas a ser presentadas, los oferentes deberán considerar los antecedentes técnicos y administrativos que forman parte de las presentes Bases.

Las propuestas se deberán presentar **EXCLUSIVAMENTE** a través del mencionado Sistema Electrónico de Compras Públicas, Mercado Público.

El proveedor que sea ADJUDICADO en la presente Licitación y que no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado CHILEPROVEEDORES, que estará OBLIGADO a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación.

No podrán ser contratados los participantes que incurran en las incompatibilidades o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, para cuyo efecto los proponentes deberán suscribir la declaración jurada contenida en el **anexo N° 1** de las presentes bases.

2. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

La contratación y por lo tanto la licitación será realizada a Suma Alzada, sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y con vigencia de un año contados desde el momento de la liberación de la primera orden de compra contra servicio, debidamente aceptada, o hasta que la suma de los servicios prestados alcance el valor de 100UTM, lo que ocurra primero. Sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá renovarse, a solicitud del Gobierno Regional y previo acuerdo escrito entre las partes, siempre y cuando dicha renovación no supere el monto de 100 UTM, en conformidad a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Las ofertas deben presentarse en PESOS CHILENOS, debiendo ingresarse en la ficha electrónica el valor de la oferta sin IVA. Además, se deja establecido que la oferta económica deberá considerar todos los gastos involucrados y necesarios para el cumplimiento total de la entrega del bien licitado.

Los costos en que incurra el oferente derivado de la prestación de la propuesta, son de su exclusivo cargo y en el caso de no ser adjudicada su oferta, no dará origen a indemnización alguna. El monto ofertado no tendrá derecho a reajustes ni intereses de ningún tipo.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

El cronograma de la licitación será el que se indique en la ficha de Licitación del portal Mercado Público, sin perjuicio que se pueda ver alterado por necesidad de la Institución, lo cual será comunicado a todos los oferentes a través del portal:



El cronograma de la licitación será el siguiente:

DETALLE	FECHA
Fecha de Publicación	22/01/2015
Fecha de Cierre de Recepción de Oferta	28/01/2015
Fecha de Acto de Apertura Técnica y Económica	28/01/2015
Fecha Inicio de Preguntas	22/01/2015
Fecha Final de Preguntas	26/01/2015
Fecha de Publicación de Respuestas	26/01/2015
Fecha de Adjudicación	06/02/2015

En caso que la fecha de adjudicación indicada en el cronograma de la licitación se vea retrasada, el Gobierno Regional podrá señalar nuevo plazo, informando a través del portal las razones que justifican el retraso.

En caso de que el funcionario del Gobierno Regional, **ADMINISTRADOR** de la plataforma mercado público, faltando 30 minutos para el cierre para presentar ofertas detecte que no existe ninguna oferta en el sistema de compras públicas, podrá aumentar el plazo de cierre de la licitación hasta un máximo de 4 días, de manera que el sistema lo declare automáticamente desierto. De ello se informará oportunamente en el portal www.mercadopublico.cl

4. MODIFICACIONES DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Las Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos, podrán ser modificadas mediante Resolución fundada de la autoridad, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones, en el sitio web www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, en caso que sea necesario.

5. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes, antes del plazo final de presentación de ofertas, tendrán un plazo común que se encuentra establecido en el Cronograma de estas Bases para formular todas las consultas o aclaraciones relacionadas con la presente licitación, solamente vía Portal www.mercadopublico.cl

El formato para hacer las preguntas es el siguiente:

- Bases Administrativas, Página ____, Punto N° ____, Pregunta:
- Bases Técnicas, Página ____, Punto N° ____, Pregunta:

Todas las respuestas a las consultas o aclaraciones serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, el día que establece el Cronograma. **Es de exclusiva responsabilidad de los oferentes estar revisando en el Sistema Mercado Público, si existen respuestas a consultas o aclaraciones que digan relación con la licitación. Las respuestas serán entendidas como interpretación del Gobierno Regional de Los Ríos a las presentes Bases en aquellos aspectos consultados.**

La entidad licitante, se reserva el derecho a subir cualquier tipo de aclaración y/o anexo a través del portal mercado público, durante el proceso de licitación, por lo que será responsabilidad de los oferentes mantenerse actualizados de cualquier antecedente que se incorpore por intermedio del portal. En caso que la aclaración o anexo, sea de tal magnitud que de alguna manera modifique las presentes bases, se otorgará un plazo prudente para que lo oferentes puedan adecuar sus ofertas, lo que será aprobado por la correspondiente resolución de acuerdo al número anterior.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas los proveedores no deben contactarse de ninguna otra forma con la entidad licitante o sus funcionarios con motivo de la licitación, durante el proceso.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS



El idioma oficial de la propuesta es el español. En consecuencia, toda la documentación y antecedentes exigidos deberán estar escritos en dicho idioma.

Las propuestas deben presentarse exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, mediante formularios separados (adjuntos en Anexo) que contendrán la Oferta Técnica y la Oferta económica.

Además de las ofertas señaladas, los interesados deben ingresar los antecedentes administrativos y/o legales que a continuación se señalan.

6.1 Documentos Anexos a través del Portal:

Además de lo anterior, junto a las ofertas se deberán presentar y subir al portal los siguientes documentos administrativos en copia digital:

- i. En caso que el oferente sea persona jurídica *Copias simples de escritura pública de constitución e inscripción en el Registro de Comercio con Certificado de vigencia de la persona jurídica* extendido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente, o quien corresponda, con no más de 60 días corridos de anticipación a la fecha de cierre de la recepción de ofertas, o el documento de constitución que corresponda y que certifique su vigencia con la misma vigencia, y *modificaciones* en caso que sean relevantes.
- ii. *Escritura pública u otro documentos* en que conste la personería del o de los Representante(s) Legal(es) de la persona jurídica con vigencia o certificados de vigencia no mayor a 60 días corridos de anticipación a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.
- iii. *Fotocopia del Rol Único Tributario de la persona jurídica*, o del oferente en caso que sea persona natural.
- iv. *Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad (por ambos lados) del Representante Legal*, en caso que el oferente sea persona jurídica.
- v. **Anexo N°1** “Declaración Jurada, de conocimiento y aceptación de bases administrativas, de prohibiciones de contratación y de obligación de cumplimiento de pacto de integridad”, debidamente firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, debiendo indicar su RUT”.
- vi. **Anexo N°2** “Presentación de la Empresa”, el que deberá ser llenado y presentado escrito a máquina o en computador, debidamente firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, e indicando su RUT.

Los proponentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, Portal Web www.chileproveedores.cl, y figuren en él en estado “*hábil*”, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados en los numerales i, ii, iii y iv.

6.2 Documentos Oferta técnica

La Oferta Técnica deberá subirse a la plataforma de compras públicas cumpliendo con las exigencias y características dispuestas en la forma en que se ha establecido en las presentes Bases de Licitación.

- Como parte elemental de la oferta técnica, deberá adjuntarse *copia digital de la Resolución Sanitaria* de fabricación o embotellado de la Seremi de Salud.
- Además de lo anterior, se deben adjuntar *documentos con vigencia no mayor a 6 meses de anticipación a la fecha de cierre de la recepción de ofertas que den cuenta del origen del agua y su tratamiento*.
- La oferta técnica además deberá contener *el anexo N° 3 debidamente completado (oferta detallada)*, el que se deberá subir a la oferta.

La NO presentación de alguno de estos documentos debidamente completado, determinará que la oferta presentada, sea declarada **INADMISIBLE**, por no contener oferta técnica o parte de ella, sin perjuicio de las facultades establecidas en los N° 7 y 8 del presente capítulo que podrán utilizarse dependiendo de la naturaleza de la omisión u error.

6.3 Documentos Oferta económica

La Oferta que se informe en la ficha electrónica deberá realizarse por monto unitario en pesos (Moneda Nacional), sin I.V.A., ya que en caso que sea adjudicado, el portal suma automáticamente el IVA.



Por tratarse de una licitación a suma alzada, deberá incluir todo gasto necesario para el cumplimiento total y oportuno del Contrato, sin que el oferente pueda exigir con posterioridad un monto mayor, por situaciones no previstas en su oferta.

Además de lo anterior, deberá desglosar la oferta económica utilizando para ello el Anexo N° 4.

La oferta será a suma alzada mensual por cada Arriendo de dispensador y por cada botellón de agua, y por un periodo de un año, tiempo que dura el contrato.

6.4 Otras Consideraciones IMPORTANTES

- a. Al momento de realizar la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) en la Plataforma MercadoPublico.cl, el Oferente **deberá ingresar en el campo Precio Unitario, el Valor Total de la Oferta sin impuesto (Valor Total Neto).** Sin embargo, en aquellos casos en que una empresa emita facturas exentas de impuestos, deberá indicarlo
- b. En el caso de que los Oferentes no presenten coincidencia entre la “Oferta Económica” que detallen en el Anexo N° 4 y la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) ingresada al sistema a través de la ficha electrónica, **se considerará en principio la oferta ingresada en la ficha electrónica del Portal.** Lo mismo en caso que exista contradicción entre la oferta ingresada a través de la ficha electrónica y algún documento anexo, se considerará la oferta ingresada en la ficha, a menos que dando cumplimiento a lo señalado en el número 8, la Comisión pueda y decida solicitar aclaración sin que ello afecte la igualdad de los oferentes, o pueda resolver la contradicción por un evidente error formal o por que se tiene claridad de cuál es la oferta correcta en virtud de otro documento que se encuentre en el portal y/u oferta, siempre que ello no afecte los principios de igualdad de los oferentes, y que ello no permita modificar la oferta del proveedor.
- c. Se recuerda que la Oferta Técnica, Oferta Económica y Antecedentes Administrativos y Legales, se deben ingresar a la Plataforma mercadopublico.cl con antelación a la hora de cierre para presentar la propuesta, establecida en el cronograma de licitación.
- d. A objeto de dejar constancia del ingreso y envío de la Oferta en www.mercadopublico.cl, se recomienda al Oferente, imprimir y mantener el respectivo Comprobante de Ingreso de Oferta, emitido por el sistema.
- e. Para ingresar la Oferta Económica al Portal, se recomienda consultar el Manual de Proveedores, el cual se encuentra disponible en la página web: www.mercadopublico.cl.

7. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura y evaluación será privado y se realizará por la comisión de evaluación, que será designada por el Gobierno Regional mediante la correspondiente Resolución. La Comisión podrá ser integrada por funcionarios del Gobierno Regional y/o de otros servicios públicos, e inclusive por profesionales o especialistas ajenos a la administración, con las competencias para ello, de acuerdo al Artículo 37 del Reglamento de la ley de Compras Públicas.

La Comisión verificará en primer lugar, los documentos requeridos en bases, esto es: documentos administrativos y/o legales, y aquellos exigidos en la oferta técnica y económica levantándose un Acta dejando constancia del hecho de la apertura y las observaciones que hayan surgido.

El Gobierno Regional, en virtud del Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, se reserva el derecho de otorgar plazo a los oferentes para salvar errores u omisiones formales, lo que será informado a través del portal, siempre que no se afecten los principios de igualdad de los oferentes, ni de estricta sujeción a las Bases. En dicho caso se podrá otorgar un plazo de 48 hrs. de días hábiles para enmendar los errores señalados, o para presentar aquellos certificados o antecedentes faltantes que se hubieren obtenido con fecha anterior al plazo de cierre para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables desde la fecha de cierre para presentarlas. De todo lo anterior se dejará constancia en el Acta la que será suscrita por los integrantes de la Comisión.

En el evento que se solicite salvar errores u omisiones, o entregar antecedentes administrativos faltantes, se suspenderá la evaluación de las ofertas, hasta el cumplimiento del plazo otorgado. En caso que la falta de los



documentos y/o antecedentes sea insalvable ya sea porque no se refiere a aquellos antecedentes indicados más arriba, o porque los documentos no presentados forman parte de la oferta y son necesarios para evaluar, la oferta será declarada inadmisibles, sin que pueda ser evaluada.

La **NO** respuesta por parte del o los Oferentes en el plazo estipulado, otorgará la facultad al Gobierno Regional a no considerar la propuesta, declarándola inadmisibles, todo dependiendo de la característica, importancia y objetivos de los documentos solicitados, o si la información de los documentos faltantes puede o no ser salvada por la Comisión, por información contenida en otros documentos acompañados, o encontrados en el portal, en todo caso, la entrega o no oportuna de los antecedentes, será siempre evaluada.

Las ofertas deberán considerar todos los elementos y antecedentes señalados en estas Bases Administrativas, Técnicas, Aclaraciones y/o Modificaciones, si las hubiere.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de la “Oferta Técnica” y de la “Oferta Económica” será realizada a través del portal www.mercadopublico.cl, por la Comisión de Evaluación designada mediante la correspondiente resolución. La Comisión recibirá todas las ofertas y sus antecedentes ingresados por los oferentes, para proceder a su revisión y evaluación, de conformidad a las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

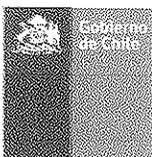
Para los efectos anteriores, la Comisión emitirá un informe comparativo de las ofertas técnicas y económicas presentadas, y propondrá fundadamente la oferta que haya obtenido el mayor puntaje.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión en virtud del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, podrá solicitar a los oferentes aclaraciones de las ofertas durante el periodo de evaluación, otorgándole un nuevo plazo de 48 horas de días hábiles para dar cumplimiento a lo requerido, siempre que ello no afecte a los principios de estricta sujeción a las bases o de igualdad de los oferentes, siempre que se hayan presentado los antecedentes solicitados originalmente en las bases y que la aclaración no implique la posibilidad de que el oferente pueda modificar su propuesta.

Cualquier error de concordancia u otro de la Pauta de Evaluación, será resuelto por la Comisión de Evaluación de la Licitación, sin modificar en lo sustancial la lógica de objetividad y de igualdad de los oferentes, y siempre que ello sea posible.

8.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN	DE	ESCALA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN DEL FACTOR
OFERTA ECONÓMICA		La forma de evaluar será mediante la siguiente fórmula ((Mejor (menor) Oferta Económica/Oferta Económica evaluada) x30%) x 100 puntos.	30%
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES		<ul style="list-style-type: none">• 100 Puntos: El oferente presenta todos los documentos solicitados según Bases Administrativas, sin que se le otorgue plazo para enmendar errores u omisiones formales o aclarar la oferta.• 50 Puntos: El oferente No presenta todos los antecedentes administrativos solicitados según Bases Administrativas, o presenta errores u omisiones formales, por lo que se le otorga plazo para enmendar o aclarar la oferta de acuerdo a la facultad contenida en las bases, corrigiéndolo dentro de plazo.• 0 Puntos: El oferente No presenta todos los antecedentes administrativos solicitados según Bases Administrativas, o presenta errores u omisiones formales, por lo que se le otorga plazo para enmendar o aclarar la oferta de acuerdo a la facultad contenida en las bases, NO corrigiendo el error u omisión dentro de plazo, pero por la naturaleza de los documentos la Comisión declara la oferta admisible y en consecuencia evaluable. En caso contrario, la oferta será declara inadmisibles.	5%



CUMPLIMIENTO DE LAS BASES TÉCNICAS	Se evaluará el cumplimiento de los requerimientos técnicos, solicitados en las presentes bases de la licitación, para lo cual se utilizará la siguiente escala: 100 Puntos: El oferente presenta una oferta que supera los requerimientos de las bases técnicas. 70 Puntos: El oferente cumple con el 100% de los requerimientos de las bases técnicas. 0 Puntos: El oferente NO cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos.	30%
MANTENCIÓN DE DISPENSADORES	Se evaluará la frecuencia con que se realicen las mantenciones a las dispensadores, mediante la siguiente fórmula ((Oferta evaluada/Mayor frecuencia de mantención) x10%) x 100 puntos	10%
ORIGEN DEL AGUA Y TRATAMIENTO	<ul style="list-style-type: none">• 100 Puntos: El oferente presenta una oferta donde la calidad del agua es de vertiente (no red pública), tras un proceso de purificación y embotellado. Requiere adjuntar documentos con vigencia no mayor a 6 meses de anticipación a la fecha de cierre de la recepción de ofertas que verifiquen el origen del agua y su tratamiento.• 70 Puntos: El oferente presenta una oferta donde la calidad del agua es de la red pública, tras un proceso de purificación y embotellado.	15%
SUCURSAL EN LA CIUDAD DE VALDIVIA	<ul style="list-style-type: none">• 100 Puntos: El oferente posee sucursal en la ciudad de Valdivia.• 50 Puntos: El oferente NO posee sucursal en la ciudad de Valdivia. NOTA: Se deberá acreditar mediante fotocopia simple de la patente municipal.	10%

LA OFERTA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL 100% DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES TÉCNICAS DE LAS PRESENTES BASES, EN CASO CONTRARIO SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.

8.2 SITUACIÓN DE EMPATE.

En caso de que se produjera empate en la evaluación final, se utilizará el criterio **OFERTA ECONÓMICA** para dirimirlo en primera instancia y el criterio **SUCURSAL EN LA CIUDAD DE VALDIVIA** en segunda instancia.

8.3 CÁLCULO NUMÉRICO

Se utilizará para el cálculo de la evaluación de la puntuación, dos decimales.

9. REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

La licitación se podrá revocar en aquella situación donde la licitación ya está publicada y en base a una decisión del jefe superior del servicio debidamente justificada, se revoca el proceso irrevocablemente, no pudiéndose seguir el flujo normal que conduce la adjudicación, se detiene el proceso irrevocablemente. Este proceso puede ser declarado de forma unilateral de acuerdo al artículo 61 de la Ley 19880, por la entidad licitante con la resolución fundada que lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

La licitación se podrá suspender como una medida cautelar, desde la aprobación de las bases hasta antes de la notificación de la adjudicación, este estado permite congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con su curso normal, y procederá como medida cautelar cuando una resolución del Tribunal de Contratación Pública así lo disponga u otra instancia jurisdiccional, o en virtud del artículo 57 de la Ley 19880.

El acto administrativo que ordene la suspensión, indicará el periodo en que el procedimiento estará suspendido.

10. ADJUDICACIÓN



La adjudicación de la licitación se efectuará mediante resolución fundada del Gobierno Regional de Los Ríos, para lo cual elegirá la oferta más ventajosa y más conveniente a sus intereses, de conformidad a lo informado por la Comisión Evaluadora y de acuerdo con la Pauta de Evaluación.

En caso de existir una sola oferta, la licitación será adjudicada a ésta siempre que ella dé cumplimiento a las bases administrativas y técnicas, y demás requerimientos establecidos en las presentes bases.

El Gobierno Regional de Los Ríos declarará las ofertas inadmisibles cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases; declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas aunque su oferta económica no sea la de menor costo, si la estima la más conveniente a sus intereses, debidamente fundado y siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en estas bases.

Los oferentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza. En el evento de que no se realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma se informará en el Portal las razones que justifican dicho incumplimiento e indican un nuevo plazo para la adjudicación.

NO SE ADJUDICARÁ LA OFERTA DE AQUEL OFERENTE QUE SE ENCUENTRE INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Si dentro de los 30 días siguientes a la fecha de liberación de las ofertas no se hubiera resuelto ni comunicado la adjudicación a ningún oferente, estos podrán desistirse y retirar sus ofertas, sin derecho a indemnización alguna.

10.1 Notificación de la Adjudicación

Se entenderá realizada la notificación de adjudicación, luego de las 24 horas transcurridas desde que se publique en el Portal Mercado Público la Resolución correspondiente y el informe de evaluación de las Ofertas.

10.2 Nueva Adjudicación de la Licitación

El Gobierno Regional podrá, en caso que el adjudicatario no acepte o cancele la orden de compra o pretenda modificar su oferta una vez adjudicado, adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las ofertas, persiguiendo las responsabilidades correspondientes si lo estima pertinente.

También podrá realizar una nueva adjudicación si el oferente adjudicado no acredita su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado: www.chileproveedores.cl, antes de la suscripción del contrato.

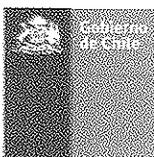
La nueva adjudicación, que se efectuará mediante acto administrativo totalmente tramitado, recaerá en el oferente que haya obtenido el siguiente más alto puntaje y así sucesivamente.

10.3 Mecanismo para solución de consultas respecto a la Adjudicación

En caso que los oferentes no adjudicados en el proceso licitatorio deseen efectuar respecto al resultado del proceso de adjudicación, consultas referidas a la misma, estas deberán ser dirigidas mediante correo electrónico a adquisiciones@goredelosrios.cl, en un plazo no superior a 3 días corridos contados desde la notificación a través del portal de la resolución de adjudicación, unidad que entregará la respuesta y/o aclaración respectiva en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al día de efectuada la consulta.

III. EL CONTRATO

Una vez resuelta la adjudicación de la oferta, se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl, al oferente favorecido. En virtud del valor de la contratación, y de que ya se cuenta con las especificaciones técnicas mínimas que se requerirán en el contrato lo que lo transforma en un servicio estándar y de simple y objetiva especificación ya que el contratista debe someterse a esos requerimientos y a la oferta en caso que los supere, el contrato se suscribirá mediante envío de orden de compra debidamente aceptada por el proveedor, de acuerdo al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras públicas.



Para proceder al envío de la orden de compra, el proveedor deberá encontrarse inscrito en el Portal de Chileproveedores.

Además de lo anterior, el oferente adjudicado deberá presentar en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, lo siguientes documentos, lo que será requisito para poder enviar la orden de compra:

- a.- **Anexo N° 1** que se adjunta a las presentes Bases Técnicas, ahora debidamente firmada ante notario.
- b.- **Anexo N° 5** adjunto a las presentes bases con declaración jurada simple persona jurídica.
- c.- **Comprobante de Inscripción en Chileproveedores**, sólo si el Oferente Adjudicado no estaba inscrito al momento de la adjudicación. En este caso el plazo se extenderá hasta los 15 días hábiles

La no entrega de los documentos, en el plazo señalado, implicará que no se envíe la orden de compra y que se readjudeque a la segunda oferta mejor evaluada.

1. PAGOS

Se realizarán mensualmente contra mes cumplido. Dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de la respectiva factura **CONFORME**, la cual deberá ser entregada acompañada de una copia de la orden de compra respectiva por el periodo de prestación de los servicios.

La factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Rut: 61.978.900-8, domicilio en O'Higgins N° 543, de la ciudad de Valdivia. Estos deberán ser presentados y firmados por el Representante Legal de la empresa, e ingresarse en el domicilio indicado, tercer piso.

Solo una vez aprobado el servicio por la o él Encargado de Servicios Generales o quien lo subrogue, quien emitirá una autorización de pago mensual, se procederá el pago dentro del plazo señalado. En el caso que la factura sea objetada, esta será remitida al adjudicatario para que subsane las objeciones realizadas dentro de 10 días, suspendiéndose entre tanto el plazo para el pago.

Solo una vez subsanadas las objeciones a satisfacción del Oficial de Partes o quien lo subrogue, comenzará a correr nuevamente el plazo de 30 días para el pago.

2. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato que emane de la presente licitación, podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las causales establecidas en el artículo 13 de la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y en el artículo 77 de su reglamento.

En concordancia con lo anterior, en caso que eventualmente se observe la necesidad para este Gobierno Regional de aumento de Contrato, dicho aumento se considerará modificación del contrato, la que se autorizará mediante la correspondiente resolución fundada, remitiéndose la correspondiente orden de compra por la diferencia.

No podrá aumentarse el monto del contrato más de un 30% del monto originalmente contratado. Lo anterior, siempre que no se desnaturalice el objeto de la contratación, ni su contratación a suma alzada y que no se infrinja el principio de igualdad de los oferentes, ni de estricta sujeción a las bases. Lo anterior, siempre que no se desnaturalice el objeto de la contratación, ni su contratación a suma alzada y que no se infrinja el principio de igualdad de los oferentes, ni de estricta sujeción a las bases.

Además de las causales anteriores, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipada y administrativamente al Contrato cuando el adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones que asume en virtud de éste, para lo cual lo notificará por escrito resolviendo el Contrato, sin derecho a indemnización alguna. Se entenderá que el contratado incurrirá en incumplimiento de sus obligaciones, en los siguientes casos:



- ✓ Otorga sus servicios en forma gravemente deficiente, de acuerdo a lo que señale el inspector o encargado del Contrato o no subsana su incumplimiento en los plazos acordados por escrito con el Gobierno Regional de Los Ríos.
- ✓ No cumple cualquiera de las obligaciones ofertadas y contratadas.
- ✓ Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos como huelga de sus trabajadores, los que sean suficientes como para ser calificados de caso fortuito o fuerza mayor, calificación que será realizada por el Gobierno Regional, previo informe de la empresa contratada.
- ✓ No da cumplimiento con cualquiera de las obligaciones del Pacto de Integridad, estipuladas en el Anexo N°1 de las presentes Bases.
- ✓ En caso que no preste el servicio o lo suspenda, en días y horarios en que se encontraba obligado a entregarlo.

Del mismo modo, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá en cualquier momento poner término al Contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan.

3. DISPOSICIONES FINALES

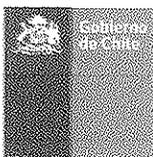
3.1 INSPECTORÍA TÉCNICA

El Gobierno Regional designa como Inspector Técnico del contrato al o la encargada de Servicios Generales, quien será responsable de velar por el fiel cumplimiento del Contrato por parte de la empresa, y entregarle las instrucciones necesarias para el cumplimiento adecuado del mismo. Por tanto, la Empresa deberá dar facilidades para que la Inspectoría desarrolle adecuadamente sus funciones.

El Inspector Técnico, estará encargados además de aprobar y visar la recepción conforme de los servicios, previo a autorizar el pago, de informar y requerir la aplicación de multas, y de la concurrencia de causales para poner término anticipado al contrato.

3.2 DOMICILIO.

Para todos los efectos legales del Contrato, el domicilio se fija en la ciudad de Valdivia.



ANEXO N° 1
DECLARACION JURADA SIMPLE
REQUISITOS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION DEL ESTADO E
INCOMPATIBILIDADES

Yo _____ (nombre del oferente, o del representante legal en caso de que sea persona jurídica), en mi calidad de oferente o de representante legal de la persona jurídica _____ oferente en la licitación pública DE ARRIENDO DE DISPENSADORES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE, MÁS EL SUMINISTRO DE AGUA POR BOTELLONES DE 20 LITROS realizada por el Gobierno Regional de Los Ríos, declaro bajo juramento que:

a) Que _____ (SI/NO) tiene o, que la empresa que representa _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años contados desde la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Para los efectos previstos en el artículo 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

b) Que _____ (SI/NO) ha sido, o, que la persona jurídica que representa _____ (SI/NO) ha sido condenada por prácticas anti sindicales; infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el artículo 463 del Código Penal, dentro de los dos años anteriores contados desde la fecha de cierre para presentar las propuestas.

Para los efectos previstos en el artículo 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

c) No está unido a alguno de los funcionarios directivos de la entidad licitante del Gobierno Regional de Los Ríos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

d) No forma parte de una sociedad en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es parte de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y no es Gerente, Administrador, Representante o Director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

e) Conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

f) Que posee capacidad financiera y técnica para llevar a cabo el servicio a que se refieren las Bases de Licitación.

g) Que no le afectan las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

h) Que no se encuentra afecta a la prohibición del artículo 10 de la Ley N° 20.393, esto es, no haber sido condenada, temporal o perpetuamente, a celebrar contratos con los organismos del Estado, en virtud de haberse establecido su responsabilidad penal en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho”.



i) Que suministra y suministrará toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

Valdivia,..... de 2015.



ANEXO N° 2

PRESENTACIÓN DEL OFERENTE

		Fecha:
I. PERSONA JURÍDICA		<i>Descripción</i>
1. IDENTIFICACIÓN		
1.1 Razón Social		
1.2 Nombre de Fantasía		
1.3 R.U.T.:		
1.4 Domicilio Legal		
1.5 Ciudad		
1.6 Giro de la Empresa		
1.7 Teléfono (s)		
1.8 Celular		
1.9 Fax		
1.10 Mail		
1.11 Casilla		
2. ANTECEDENTES DE ADMINISTRACIÓN		
2.1 Gerente General		
2.2 Representante Legal		
2.3 RUT del Representante Legal		
2.4 Contacto para Consultas		
II. PERSONA NATURAL		<i>Descripción</i>
1. IDENTIFICACIÓN		
1.1 Nombre		
1.2 R.U.T.:		
1.3 Domicilio		
1.4 Ciudad		
1.5 Giro		
1.6 Teléfono (s)		
1.7 Celular		
1.8 Fax		
1.9 Mail		
1.10 Casilla		

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

Valdivia,..... de 2015.

ANEXO N°3

OFERTA TÉCNICA

REQUERIMIENTO SOLICITADO	MODELO Y CARACTERISTICAS	FRECUENCIA DE MANTENCIÓN
DISPENSADORES DE AGUA FRIA Y CALIENTE		
BIDONES DE AGUA 20 LITROS		
ORIGEN DEL AGUA Y TRATAMIENTO		

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

Valdivia,..... de 2015.



ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA

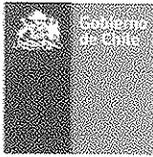
PROPUESTA ECONOMICA FORMULARIO DE COTIZACIÓN

TIPO	VALOR NETO UNITARIO (SIN IVA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO)	TOTAL (IVA
DISPENSADORES DE AGUA FRIA Y CALIENTE	\$	\$	
BIDONES DE AGUA 20 LITROS	\$	\$	

NOTA: Valores mensuales.

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

Valdivia, de 2015.



ANEXO N°5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA
(SÓLO PARA EL ADJUDICADO)

En la ciudad de Valdivia, Chile, a.....de.....de 2014, don / doña....., cédula de identidad N°....., representante legal de....., RUT:, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales¹:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

Valdivia, de 2015.

¹ Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



6°.- **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios del Gobierno Regional de Los Ríos, como integrantes de la Comisión de evaluación:

- **CECILIA CANDIA MANSILLA**, profesional de la Unidad de adquisiciones del Gobierno Regional de Los Ríos o quien la reemplace en caso de ausencia
- **ENCARGADO UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES**, del Gobierno Regional de Los Ríos o quien la subroge o reemplace en caso de ausencia.
- **ENCARGADO UNIDAD DE ADQUISICIONES**, del Gobierno Regional de Los Ríos o quien lo subroge o reemplace en caso de ausencia

La comisión podrá sesionar con dos de sus integrantes.

7°.- Se deja constancia que el gasto que implique la presente licitación, deberá ser imputado al Ítem 22.09.009 y 22.05.002 del presupuesto 2015 del Gobierno Regional de Los Ríos, programa 01, y el remanente al mismo ítem del año 2016, siempre que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



[Handwritten signature]
DANIEL MORALES PINILLA
JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



[Handwritten signature]
GMZ/JCHR/ASS/CCM/ccm
DISTRIBUCIÓN
Unidad Servicios Generales
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes